# Guatemala, 03 de septiembre de 2021

**Señora Ministra de Educación**

**Msc. Claudia Patricia Ruíz Casasola Su Despacho**

**Señora Ministra:**

Hemos efectuado Auditoría de Gestión de la Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos a la Subvención otorgada a la Asociación Grupo Ceiba, por la Dirección Departamental de Educación Guatemala Norte del Ministerio de Educación.

Nuestro examen se basó en la verificación de las operaciones administrativas y financieras, por el período comprendido del 01 de enero al 30 de junio del 2021.

La auditoría comprendió la verificación del cumplimiento de las cláusulas contractuales del convenio No. 02-2021 de Subvención Económica, de fecha 22 de marzo de 2021, aprobado con el Acuerdo Ministerial No. 835-2021, de fecha 22 de marzo de 2021 por el monto de Q2,000,000.00; también comprendió la evaluación de la estructura del control interno, verificación del 100% de las operaciones, registros y la documentación que respalda la ejecución del fondo; así mismo, se realizó el seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones de la auditoría anterior, según informe de auditoría No. 88624-1-2020, Auditoría de Gestión del Presupuesto de Ingresos y Egresos a la Subvención. De igual forma se verificó la modalidad de enseñanza que se realiza, derivado del Estado de Calamidad por la Pandemia COVID-19.

Y como resultado del trabajo efectuado, hemos detectado los siguientes aspectos importantes:

# CONDICIONES:

**HALLAZGOS SOBRE DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO**

**Hallazgo No.1**

**Deficiencias en el pago de sueldos**

En la revisión y verificación de las planillas de sueldos pagados del período enero

a junio del 2021, se detectaron las deficiencias siguientes:

1. El Sr. William Alexander Serech Chex, según el Contrato de Trabajo No. 15-MINEDUC-2021, inicio a laborar el día 6 de enero, sin embargo, la Asociación le pago el mes completo correspondiente al valor líquido de Q3,628.54.
2. El Sr. William Alexander Martínez, según el Contrato de Trabajo No. 28-MINEDUC-2021, inició a laborar el día 8 de enero, sin embargo, la Asociación le pago el mes completo correspondiente al valor líquido de Q3,295.44.
3. En el mes de junio se emitieron los cheques números 77562336 y 77562338 por valor de Q10,017.00 cada uno, describiendo como beneficiario a “Asociación Grupo Ceiba” y corresponden al pago de sueldos de los meses de abril y mayo de la Directora Administrativa Financiera y del Contador General; para dicha situación se debió emitir cheques a nombre de cada beneficiario.
4. Se pagaron sueldos anticipados al personal, en virtud de que los contratos fueron firmados posteriormente; el personal se describe a continuación:

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| No. Contrato | Nombre | Vigencia | Firma del Contrato | Sueldos Pagados |
| 31-MINEDUC- 2021 | Carlos Enrique de León Andrade | 02/01/2021 al 31/12/2021 | 15/07/2021 | Enero a Junio |
| 26-MINEDUC- 2021 | José Raúl Farfán Hernández | 02/01/2021 al 31/12/2021 | 15/07/2021 | Enero a Junio |
| 30-MINEDUC- 2021 | Silvia Lucrecia Marroquin Cruz | 02/01/2021 al 31/12/2021 | 15/07/2021 | Enero a Junio |
| 39-MINEDUC- 2021 | Sharon Noemí Ispache Luna | 28/04/2021 al 31/12/2021 | 15/07/2021 | Abril a Junio |

# Hallazgo No.2

**Diferencias en la identificación del Presidente de la Junta Directiva y Representante Legal**

Se observó que en la suscripción del Convenio No. 02-2021 de fecha 22 de marzo del 2021, el Presidente de la Junta Directiva y Representante Legal de la Asociación Grupo Ceiba, es el señor Erick Ranzay Chew Orellana, quien se identifica como “Profesor de Enseñanza Media”, mientras que en la suscripción de contratos laborales, se identifica como “Bachiller en Construcción y Dibujo Computarizado”; lo anterior muestra incongruencia de identificación de la profesión entre el Convenio Suscrito con el Ministerio de Educación y los contratos laborales suscritos en la Asociación Grupo Ceiba.

Así mismo, en el contrato laboral No. 20-MINEDUC-2021, consta la contratación de Lidia Nohemí Calderón Campos de profesión “Maestra de Educación Primaria

Urbana”, en el puesto de Mediadora de Modalidad Flexible, sin embargo, en los contratos laborales suscritos en los cuales figura como Presidente de la Junta Directiva y Representante Legal, se identifica como “Estudiante”.

# Con el objeto de subsanar los aspectos descritos anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

**RECOMENDACIONES:**

**HALLAZGOS SOBRE DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO**

**Hallazgo No.1**

**Deficiencias en el pago de sueldos**

Que el Presidente de la Junta Directiva y Representante Legal de la Asociación Grupo Ceiba, gire instrucciones por escrito y de seguimiento correspondiente a fin de que el Director General instruya por escrito y dé seguimiento para verificar su cumplimiento, a la Directora Administrativa Financiera, para que efectúe las acciones siguientes:

1. Efectúe verificación y revisión de los cálculos de las planillas de sueldos del período enero a junio del presente año, con la finalidad de que se comprueben los pagos y en el caso de los pagos realizados de más, se realicen los ajustes correspondientes, como el caso de los señores William Alexander Serech Che por valor de Q483.81 y William Alexander Martínez por valor de Q659.09; a quienes en el mes de enero se les pago de más. (En el oficio Notificación de Hallazgos, se identificó como inciso b)
2. Que efectúe revisión de cada cálculo de las planillas o nóminas del presente año, con la finalidad de comprobar que las mismas cuenten con toda la documentación de respaldo que ampara el pago correspondiente. (En el oficio Notificación de Hallazgos, se identificó como inciso c)
3. Que solicite opinión a Asesoría Jurídica de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Norte, respecto a la condición de los contratos firmados con fecha posterior a la prestación de servicios, con la finalidad de obtener respaldo al proceso de pago efectuado. (En el oficio Notificación de Hallazgos, se identificó como inciso e)
4. Que, al elaborar los contratos laborales, se verifique y revise adecuadamente el contenido de los mismos, y que sean firmados por los participantes previo a que se inicie el período laboral. (En el oficio Notificación de Hallazgos, se identificó como inciso f)
5. Que los contratos laborales que sean emitidos, no sean identificados como MINEDUC, para evitar malos entendidos, ya que la contratación del personal es efectuada por la Asociación Grupo Ceiba y no tienen ninguna relación laboral con el Ministerio de Educación.

# Hallazgo No.2

**Diferencias en la identificación del Presidente de la Junta Directiva y Representante Legal**

Que el Representante Legal de la Asociación Grupo Ceiba, gire instrucciones por escrito y realice el seguimiento correspondiente a fin de que el Director General realice lo siguiente:

Que gire instrucciones por escrito y dé seguimiento a las mismas, para verificar su cumplimiento, a efecto que la Directora Administrativa Financiera, realice lo siguiente:

1. Que previo a que se realice la suscripción de los contratos laborales, verifique, analice y corrobore los datos del Presidente de la Junta Directiva y Representante Legal de la Asociación, con la finalidad de que los mismos contengan información congruente con los datos descritos en el Convenio de Subvención Económica suscrito con el Ministerio de Educación.
2. Que solicite opinión a la Asesoría Jurídica de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Norte, respecto a la identificación de la profesión del Presidente de la Junta Directiva y Representante Legal de la Asociación, contenidos en los contratos laborales y en el Convenio de Subvención suscrito con el Ministerio de Educación, así como si el cambio del mismo, podría influir en las obligaciones y responsabilidades contenidas en las cláusulas en el Convenio.

Los hallazgos contenidos en el informe No. CUA 105729-1-2021, fueron dados a conocer al personal responsable mediante Acta No. DIDAI-003-2021 de fecha 17 de agosto de 2021, folios 11754 y 11755 del libro L2 39287, autorizado por la Contraloría General de Cuentas y a la fecha del presente resumen gerencial, los mismos están confirmados.

Derivado del seguimiento al cumplimiento de tres recomendaciones de la auditoría anterior, según informe de auditoría No. 88624-1-2020, auditoria de gestión del

presupuesto de ingresos y egresos a la subvención, practicada a la Asociación por el período del 01 de enero al 15 de agosto de 2020, se determinó que las recomendaciones de los hallazgos de Incumplimiento de Aspectos Legales siguientes: No. 1 “Pago extemporáneo del impuesto sobre la renta”; No. 2 “Deficiencias en planillas de salarios”; Así como el hallazgo de Deficiencias de Control Interno No. 1 “Deficiencias en informes de monitoreo”, están cumplidas, en virtud de que se han realizado las acciones correspondientes para rectificar las deficiencias detectadas en su oportunidad.

Todos los comentarios y recomendaciones que hemos efectuado, se encuentran en detalle en el correspondiente informe de la auditoría, lo cual facilitará un mejor entendimiento de este resumen gerencial.

HUGO RENE GONZALEZ MARROQUIN

Auditor

MARVIN RODOLFO CRUZ MARTINEZ

Supervisor

MILDRED LORENA FUENTES DE LEON

Sub Director

JULIA VICTORIA MONZON PEREZ

Director